

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 16 ENE. 2019

Nº 005 -2019-SERVIR/GG

**Vistos**, el Memorando Nº 004-2019/SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe Nº 008-2019-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 103-2018-SERVIR-GG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 023 Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR correspondiente al año fiscal 2019;

Que, con Memorando Nº 004-2019/SERVIR/GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remite la programación de desembolso de prestatarios para el ejercicio 2019 del Programa Piloto – Crédito Beca, de acuerdo con las estimaciones realizadas con la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil; solicitando se incorpore al marco presupuestal para el año 2019;

Que, mediante Informe Nº 008-2019-SERVIR/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la incorporación de los saldos de balance del año 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, hasta por el importe de S/. 6,480,501.00, de conformidad a lo comunicado por la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando estos provengan de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal (artículo vigente conforme a la Novena Disposición Complementaria Final y a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público);

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo Nº 1440, la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL



QUINIENTOS Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6 480 501,00), por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados	
PARTIDA ESPECIFICA : 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 6 480 501,00
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 6 480 501,00</b>
	=====

EGRESOS	Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO : 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil	
UNIDAD EJECUTORA : 1314 Autoridad Nacional del Servicio Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD : 5.005673 Fortalecimiento y Mejoramiento de las Capacidades del Servicio Civil	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados	
GASTOS CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios :	S/ 60 000,00
GASTO DE CAPITAL	
2.7 Adquisición de Activos Financieros :	S/ 6 420 501,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 6 480 501,00</b>
	=====

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto elaborará las Notas de Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
**MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ**  
 Gerente General  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL  
 SERVICIO CIVIL

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000014**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 023 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
EJECUTORA : 001 AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL [001314]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/01/2019

DOCUMENTO : 131 / 005-2019-SERVIR-GG

MES : ENERO  
FECHA DE SOLICITUD: 16/01/2019  
TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS QUE SE OTORGAN CON EL PROGRAMA PILOTO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	
9002	3999999	5005673	03	004	0004	RECTORIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	0	6,480,501
0032	0247009	FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE POST GRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE					0	6,480,501
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					0	6,480,501	
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	60,000
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS					0	60,000
	2.3.2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS					0	60,000
	6							
	2.3.2	6.2	SERVICIOS FINANCIEROS			0	60,000	
	2.3.2	6.2	1	CARGOS BANCARIOS			0	60,000
6	2.7	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS					0	6,420,501
	2.7.1	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS					0	6,420,501
	2.7.1	CONCESION DE PRESTAMOS					0	6,420,501
	1							
	2.7.1	1.1	CONCESION DE PRESTAMOS			0	6,420,501	
	2.7.1	1.1	1	PARA FINES EDUCATIVOS			0	6,420,501
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>6,480,501</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					0	6,480,501	
1.9	SALDOS DE BALANCE					0	6,480,501	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE					0	6,480,501	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE					0	6,480,501	
1								
1.9.1	1.1	SALDOS DE BALANCE			0	6,480,501		
1.9.1	1.1	1	SALDOS DE BALANCE			0	6,480,501	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>6,480,501</b>

